



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

**SECRETARÍA GENERAL DE
GOBIERNO**

**DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES
Y PERIÓDICO OFICIAL**

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el
3 de Septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**MARTES 21 DE JULIO
DE 2026**

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CDXVII

18
SECCIÓN
VII



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO

**JESÚS PABLO
LEMUS NAVARRO**

SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO

**SALVADOR
ZAMORA ZAMORA**

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO

**HÉCTOR GUILLERMO
HERNÁNDEZ AGUAYO**

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL

**JANIO
SOTELO GONZÁLEZ**

Registrado desde el 3 de
Septiembre de 1921.

Trisemanal:

martes, jueves y sábados.

Franqueo pagado.

Publicación periódica.

Permiso número: 0080921.

Características: 117252816.

Autorizado por SEPOMEX

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría General de Gobierno.



"PREMIO JALISCO 2026"

El Consejo Consultivo para el Otorgamiento de Premios, por conducto de la Secretaría General de Gobierno, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 8, 9, 11 fracción III, 12, 17, 18, 27 y demás relativos de la Ley que Establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco, 5 fracción III, 12, 13 y 14 de su Reglamento, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

A las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y Estatal, a los Gobiernos Municipales, a las universidades e instituciones de educación superior, a los centros de investigación, academias, asociaciones culturales y científicas, a todos los organismos de la sociedad civil y a la sociedad en general para que realicen propuestas de candidaturas de quienes consideren se hayan distinguido, en grado sobresaliente, al "Premio Jalisco 2026" en cualquiera de los siguientes ámbitos: Humanístico, Literario, Cultural, Cívico, Laboral, Científico, Deportivo, Ambiental y Agropecuario, de conformidad con las siguientes

BASES

PRIMERA. OBJETIVO. Reconocer y estimular a las personas físicas o jurídicas que se hayan distinguido, en grado sobresaliente en el ámbito urbano, rural, indígena, comunidades afromexicanas, cualquiera que sea su autodeterminación; por sus actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del Estado, del país o de la humanidad en cualquiera de los siguientes ámbitos: Humanístico, Literario, Cultural, Cívico, Laboral, Científico, Deportivo, Ambiental y Agropecuario, que puedan considerarse un ejemplo para la sociedad en general.

SEGUNDA. PARTICIPANTES. Podrán ser propuestos al "Premio Jalisco 2026", en cualquiera de sus ámbitos, ciudadanos jaliscienses o a vecindados en Jalisco con residencia efectiva mínima de 5 años, que no hayan recibido el Premio Jalisco en sus emisiones anteriores bajo la misma categoría y que se hayan distinguido de manera sobresaliente por los actos, obras, proyectos o por una trayectoria ejemplar a favor del Estado, del país o de la humanidad.

TERCERA. ÁMBITOS. El "Premio Jalisco 2026" se otorgará en los siguientes ámbitos:

I. Humanístico: a personas que hayan realizado investigaciones, estudios o aportaciones



Palacio de Gobierno del Estado de Jalisco
Av. Ramón Corona #31 planta alta
Guadalajara, Jalisco | C.P. 44100
Tels. 33 3668 1825 y 33 3668 1826



dignas de reconocimiento en las áreas sociales o humanísticas;

II. Literario: a personas autoras de poesía, cuento, novela, obras teatrales, crítica, trabajos monográficos, ensayo, y literatura para niños. Las compilaciones de tipo enciclopédico y la filosofía, quedan comprendidas en esta rama, aun cuando su tratamiento exceda de las características de ensayo;

III. Cultural: a quienes se hayan destacado en el dominio, dedicación, destreza y cuya trayectoria sea sobresaliente en la música, danza, teatro, artes visuales, artesanías y en la conservación y difusión del patrimonio histórico, artístico y arquitectónico;

IV. Cívico: a quienes constituyan, en el Estado, ejemplos de dignidad cívica, por su cabal cumplimiento de la ley; la firme y serena defensa de sus derechos y de los demás; el respeto a las instituciones públicas; su sentido de responsabilidad ante los retos que enfrentan las juventudes en el Estado y su espíritu solidario ante ellas, y en general, por su relevante comportamiento ciudadano digno de aprecio y reconocimiento;

V. Laboral: a las personas que, por su antigüedad, franqueza, enseñanza desinteresada, con responsabilidad, constancia e interés en el desempeño de sus labores sean ejemplo a seguir por sus compañeras y compañeros trabajadores;

VI. Científico: a quienes hayan realizado estudios, descubrimientos, aportaciones o propuestas, producto de investigaciones en cualquier campo de las ciencias; así como proyectos o trabajos creativos que modifiquen o desarrollen el campo tecnológico, que se consideren como probada aportación a la ciencia y tecnología, y cuya conducta sea un ejemplo de fidelidad a su vocación científica;

VII. Deportivo: a quien se haya destacado por su esfuerzo y alto rendimiento en competencias nacionales o internacionales, o cuya conducta deportiva constituya un ejemplo a seguir;

VIII. Ambiental: a las personas físicas o jurídicas no gubernamentales que se hayan destacado en la preservación, restauración y conservación del equilibrio ecológico, forestal, biodiversidad, desarrollo urbano sustentable, territorial; por el fomento y desarrollo de buenas prácticas ambientales que hayan contribuido al aprovechamiento de las potencialidades ambientales o la protección, conservación y mejoramiento del medio ambiente; o por su esfuerzo y dedicación en los estudios, descubrimientos de insumos en el mejoramiento ambiental y desarrollo sustentable, o por sus aportaciones en materia de



Palacio de Gobierno del Estado de Jalisco
Av. Ramón Corona #31 planta alta
Guadalajara, Jalisco | C.P. 44100
Tels. 33 3668 1825 y 33 3668 1826



acción ante el cambio climático; y

IX. Agropecuario: a quienes se hayan destacado en realizar actividades o proyectos productivos en el sector, cuyo impacto contribuya a la sustentabilidad, bienestar social o económico en sus comunidades, municipios o el Estado.

CUARTA. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS. Cualquier institución, organismo de la sociedad civil y personas físicas o jurídicas podrán presentar propuestas de candidaturas a recibir el “**Premio Jalisco 2026**”, cuya recepción se llevará a cabo a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta el **22 de septiembre del año 2026**.

El registro de postulaciones se llevará a cabo en el siguiente enlace:
<https://forms.gle/BkvZa9NZ8jZLozXo9>

En caso de que se desee presentar el registro de manera física, deberá acudir a la Jefatura de Planeación e Información de la Secretaría de Cultura, con domicilio en la calle Zaragoza No. 224, tercer piso, Colonia Centro, C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco. Para más información, comunicarse al teléfono 3330304500, extensión 54798 o al correo electrónico oficial premiojalisco.sc@jalisco.gob.mx

QUINTA. REQUISITOS. Las postulaciones deberán contener los siguientes requisitos:

- a) Carta de postulación dirigida al Consejo Consultivo para el Otorgamiento de Premios con el señalamiento preciso del único ámbito al que se concursa o propone la candidatura.
- b) Carta de aceptación dirigida al Consejo Consultivo para el Otorgamiento de Premios firmada por la persona candidata o en caso de tratarse de una persona jurídica, por el representante legal, en la que se acepta expresamente contender por el “**Premio Jalisco 2026**” y en caso de resultar ganadora, recibirlo, aun cuando dicha propuesta sea presentada por terceros.
- c) Copia de identificación oficial de la persona candidata, que podrá ser credencial para votar con fotografía expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral (INE), pasaporte o cédula profesional.
- d) Copia de acta de nacimiento. En caso de ser persona jurídica presentar copia certificada de acta constitutiva, expedida en el Estado de Jalisco.



Palacio de Gobierno del Estado de Jalisco
Av. Ramón Corona #31 planta alta
Guadalajara, Jalisco | C.P. 44100
Tels. 33 3668 1825 y 33 3668 1826



e) Currículum Vitae con fotografía de la persona física candidata o expediente de la persona jurídica.

f) Semblanza en dos cuartillas en formato PDF que contenga una exposición concisa de los méritos que se consideren suficientes para que la candidatura sea merecedora al ámbito del **"Premio Jalisco 2026"** para el cual se postula.

g) Las pruebas o evidencias que se estimen pertinentes para acreditar tal merecimiento. En su caso, dada la naturaleza de otras pruebas o evidencias, deberá indicarse con precisión el lugar en que puedan recabarse.

h) Las pruebas o evidencias con las que se acredita ser jalisciense o en su caso, las que referan su residencia en el Estado como mínimo de 5 años.

i) Para las personas candidatas de origen extranjero o mexicanos no nacidos en Jalisco, deberán acreditar su residencia en la entidad federativa como mínimo de 5 años. Podrán presentar carta de residencia expedida por el ayuntamiento correspondiente o de la oficina consular según sea el caso.

j) Proporcionar los datos de contacto de la persona candidata a recibir el **"Premio Jalisco 2026"**, nombre completo, correo electrónico y número de teléfono.

Una vez recibidas las propuestas de candidaturas, la Secretaría de Cultura las turnará al Consejo Consultivo para el Otorgamiento de Premios. La presentación de las postulaciones materia de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de los términos y condiciones de la misma. Una vez que los expedientes se encuentren en poder de dicho Consejo, éste sesionará para el cumplimiento de lo señalado en la Base siguiente.

SEXTA. CONSEJO CONSULTIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE PREMIO. El Consejo Consultivo para el Otorgamiento de Premios podrá designar de entre sus integrantes, por cada uno de los ámbitos de premiación que se enumeran en la Base TERCERA de esta Convocatoria, quienes dictaminarán la evaluación de las propuestas de candidaturas en cada uno de dichos ámbitos. El citado Consejo podrá allegarse todos los medios de convicción necesarios, a efecto de dictaminar sobre los méritos de las candidaturas.

Para dictaminar sobre las personas acreedoras al **"Premio Jalisco 2026"** en cada uno de sus ámbitos, el Consejo se podrá auxiliar de instituciones públicas y privadas, para obtener



Palacio de Gobierno del Estado de Jalisco
Av. Ramón Corona #31 planta alta
Guadalajara, Jalisco | C.P. 44100
Tels. 33 3668 1825 y 33 3668 1826



información y asesoramiento, cuando lo estime pertinente, además de los elementos de convicción que adquieran por sus propios medios.

SÉPTIMA. DICTAMEN. El Consejo Consultivo para el Otorgamiento de Premios señalará el procedimiento para la revisión de expedientes y la calificación de propuestas. La sesión en la que se defina el otorgamiento del “Premio Jalisco 2026”, se desarrollará en los términos que para tal efecto determine dicho Consejo; en ésta, se analizarán los expedientes de las candidaturas propuestas, tomando en cuenta la exposición de los méritos que se acompañe y, en su caso, los elementos señalados en la Base anterior. En virtud de la cantidad de expedientes presentados el Consejo podrá auxiliarse del personal administrativo que considere conveniente.

El dictamen contendrá una relación sucinta de los merecimientos de las personas acreedoras al “Premio Jalisco 2026” en cada uno de sus ámbitos; así como la firma de quienes integran el Consejo; y será comunicado al Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de quien preside dicho Consejo para que se emita el acuerdo respectivo.

OCTAVA. DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS O DECLARATORIA DE CATEGORÍA DESIERTA. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 7 de Ley que establece las Bases para el Otorgamiento de Premios y Condecoraciones en el Estado de Jalisco, el Consejo Consultivo para el Otorgamiento de Premios, podrá decidir no otorgar el “Premio Jalisco 2026” en cualquiera de sus ámbitos, por considerar que no existen los méritos suficientes para otorgarlo o por no haberse presentado propuestas.

NOVENA. RESOLUCIONES DEL CONSEJO CONSULTIVO. Las resoluciones que emita el Consejo Consultivo para el Otorgamiento de Premios serán inatacables. Los casos no previstos en esta Convocatoria serán resueltos en definitiva por el Consejo. El Consejo no podrá revocar sus resoluciones una vez emitidas.

DÉCIMA. PREMIACIÓN. Los Premios consistirán en la entrega de un pergamino y la cantidad de \$100,000.00 (CEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) para cada uno de los ámbitos de esta Convocatoria, formando un monto total por todos los ámbitos, de hasta \$900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con cargo en la clave presupuestal:

21111130000028324225F442D14424001111001F120150.

UNDÉCIMA. El Acuerdo del Gobernador del Estado sobre el otorgamiento de los Premios



Palacio de Gobierno del Estado de Jalisco
Av. Remón Corona #31 planta alta
Guadalajara, Jalisco | C.P. 44100
Tels. 33 3668 1825 y 33 3668 1826



se publicará en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en el cual se fijará la fecha y términos en que habrá de llevarse a cabo dicha entrega.

DUODÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN. La documentación entregada será tratada con carácter confidencial. En caso de haber sido presentada en formato físico, las personas postulantes o quienes hayan registrado candidaturas podrán recoger los documentos y materiales que respaldan su participación en las oficinas de la Secretaría de Cultura, dentro de los sesenta días hábiles posteriores a la entrega del "**Premio Jalisco 2026**". Esta disposición no aplica para la documentación y materiales correspondientes a las personas galardonadas, los cuales permanecerán bajo resguardo institucional.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 21 de julio de 2026

SALVADOR ZAMORA ZAMORA

Secretario General de Gobierno
y Presidente del Consejo Consultivo para
el Otorgamiento de Premios

Informes: Alejandra Cruz Peña. Jefatura de Planeación e Información, Tercer Piso del Edificio Arróniz, ubicado en la calle Zaragoza 224 entre Reforma y San Felipe, Colonia Centro, frente a la Preparatoria N.1. Guadalajara, Jalisco. Tels.3330304500 extensión 54798. Y al correo electrónico: premiojalisco.sc@jalisco.gob.mx

Los datos y documentos que se hagan llegar a la Secretaría de Cultura Jalisco con motivo de la presente Convocatoria, serán procesados en términos del AVISO DE PRIVACIDAD, que puede ser consultado en el siguiente enlace: https://transparencia.jalisco.gob.mx/informacion_fundamental/139/182



Palacio de Gobierno del Estado de Jalisco
Av. Ramón Corona #31 planta alta
Guadalajara, Jalisco | C.P. 44100
Tels. 33 3668 1825 y 33 3668 1826

SIN TEXTO





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Todos los días son de publicación, de lunes a domingo

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Presentar documentos originales
2. Que sean legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Presentar documentos originales
2. El sello y el edicto deben ser legibles
3. El sello no debe invadir el contenido del edicto
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Presentar todo documento sin rayaduras, ni enmiendas en ninguna parte de la hoja.
- Letra tamaño normal (10 puntos mínimo).
- En el caso de Balances o Estados Financieros, presentar uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá presentarse en CD o USB, en Word u otro formato editable.

No se aceptará ningún documento que incumpla los requisitos antes mencionados

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

1. Constancia de publicación \$ 123.00
(Toda publicación está sujeta al cobro de Constancia, excepto las que marquen las leyes en materia a lugar). **La Constancia tendrá un vigencia de tres meses para su descarga.**
Después del tiempo de vigencia, se deberá cubrir nuevamente el pago.
2. Edición especial, búsqueda mayor a 6 meses, digital, impresa
 - Digital \$ 450.00
 - Impresa de 1 a 250 páginas \$ 175.00
 - Impresa 251 a 400 páginas \$ 230.00
 - Impresa de 401 a 550 páginas \$ 350.00
 - Más de 551 páginas \$ 550.00

Publicaciones

1. Balances, estados financieros y demás publicaciones especiales, por cada página \$ 1,400.00
2. Fracción 1/2 página en letra normal \$ 1,100.00
3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal \$ 900.00

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2026

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco

At e n t a m e n t e

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono **3819 2476**, Extensiones **47306** y **47307**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 21 DE JULIO DE 2026

NÚMERO 18 . SECCIÓN VII

TOMO CDXVII

CONVOCATORIA de la Secretaría General
de Gobierno al "Premio Jalisco 2026".

Pág. 3



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

periodicooficial.jalisco.gob.mx